



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCVII • Hermosillo, Sonora • Número 7 Secc. II • Lunes 25 de Enero del 2021

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
**Lic. Juan Edgardo
Briceño Hernández**

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx



Contenido

FEDERAL • INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL • Convenio general de apoyo y colaboración que celebran por una parte el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, y por otra parte la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

Gobierno del Estado de Sonora

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2021CCVII7II-25012021-26C460707





Gobierno del
Estado de Sonora

SEC
Secretaría
de Educación y Cultura



CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "LA JUNTA", REPRESENTADA POR MARTÍN MARTÍNEZ CORTAZAR, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL Y VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN SONORA; EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL IEE SONORA", REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GUADALUPE TADDEI ZAVALA Y EL MAESTRO NERY RUIZ ARVIZU, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, DEL CONSEJO GENERAL, Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL PROFESOR JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, PARA INSTALAR CASILLAS ELECTORALES EN ESCUELAS PÚBLICAS, EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE VERIFICARÁ EL SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, ASÍ COMO, EN SU CASO, INSTALAR CENTROS DE CAPACITACIÓN Y, DE SER NECESARIO, CENTROS DE RECEPCIÓN Y TRASLADO FIJOS (CRYT FIJO), DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de COVID-19, derivado del número de casos de contagio, así como por el número de países con incidencia de dicho virus; por tal razón, emitió una serie de recomendaciones para su control.
2. El 13 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, emitió comunicado oficial a través del cual dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto.
3. El 17 de marzo de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/JGE34/2020, a través del cual instruyó a las áreas la implementación de medidas excepcionales con motivo del COVID-19.
4. El 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoció al COVID-19 como una enfermedad grave de atención prioritaria en México

Página 1 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



Gobierno del
Estado de Sonora

SEC
Secretaría
de Educación y Cultura



5. El 24 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal por el que se establecieron las medidas preventivas que se deberían implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica el COVID-19.
6. En el artículo primero del acuerdo que antecede se establece que las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas como la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión del COVID-19, disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y su propagación.
7. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor al COVID-19, y establece que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.
8. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal por el que se estableció una estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, asimismo se establecieron acciones extraordinarias, a través del cual la Secretaría de Salud del Gobierno Federal determinó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como establecer acciones extraordinarias

ARTÍCULO SEGUNDO.- La estrategia consiste en la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, considerando las siguientes etapas:

- a) Etapa 1.- Inicia el 18 de mayo del 2020, con la reapertura de las actividades en los municipios en que no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19;

Página 2 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



Gobierno del Estado de Sonora

SEC Secretaría de Educación y Cultura



Gobierno del Estado de Sonora

SEC Secretaría de Educación y Cultura



ii) Etapa 2.- Abarca del 18 al 31 de mayo del 2020, y consiste en llevar a cabo acciones de aplicación general tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, como son: la elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras que determine la Secretaría de Salud, conforme al Artículo Cuarto, segundo párrafo, del presente Acuerdo, y

iii) Etapa 3.- Inicia el 1 de junio del 2020, conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.

ARTÍCULO TERCERO.- El semáforo a que se refieren los Artículos Primero y Segundo y que se incorpora como Anexo de este Acuerdo, establece mediante colores las medidas de seguridad sanitaria apropiadas para las actividades laborales, educativas y el uso del espacio público, entre otros.



Instituto Nacional Electoral [...] Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora

9. El 24 de junio de 2020, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/JGE69/2020 aprobó la Estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal. Con la aprobación del acuerdo, se crearon los grupos siguientes:

a) El Grupo C19, será de apoyo en la toma de decisiones sustantivas para la JGE o del Consejo General, de tal suerte que sus decisiones estarán enfocadas en definir aspectos adjetivos e instrumentales, que permitan operar y materializar las cuestiones administrativas necesarias para atender el objetivo de la Estrategia.

b) El Grupo consultivo en materia de salud, para dar acompañamiento al grupo estratégico INE-C19, al que se integrarán especialistas distinguidos en la materia que, de forma individual o bien en grupo, preferentemente a título honorífico, ofrezcan asesoría y oportunidades de consulta sobre aspectos de salud, así como las que se consideren necesarias para informar la toma de decisiones con evidencia de base científica, rigurosa y objetiva.

Página 3 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

10. Los días 1 y 10 de julio de 2020, se celebraron reuniones con los grupos mencionados y, consecuentemente, se adoptaron medidas de protección para reducir el riesgo de contagio de Covid-19, las cuales han sido incorporadas a la "ADENDA PRECISIONES OPERATIVAS A LA ECAE 2019-2020 Y A LA ADENDA DE URNA ELECTRÓNICA, DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020" y a sus anexos.

11. En la sesión extraordinaria de 30 de julio de 2020, se presentó al Consejo General el "Segundo informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral sobre las acciones realizadas para enfrentar la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).", en el que se dio cuenta sobre las acciones realizadas para enfrentar al Covid-19, así como la Estrategia del INE para el retorno a actividades presenciales.

12. El 4 de agosto de 2020, en sesión extraordinaria, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, aprobó el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos, mismo que se presentó al Consejo General, para su aprobación.

13. El 7 de agosto de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos.

14. El 25 de enero de 2001, México ratificó la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2001, vinculante para México desde la misma fecha de ratificación.

15. Que de conformidad con en el artículo 1, párrafos 1 y 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece; queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Página 4 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



Instituto Nacional Electoral Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora

COTEJADO

COTEJADO

C O P I A





Gobierno del Estado de Sonora

SEC Secretaría de Educación y Cultura



Gobierno del Estado de Sonora

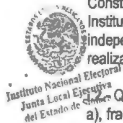
SEC Secretaría de Educación y Cultura



DECLARACIONES

I.- DE "LA JUNTA"

I.1.- Que de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numeral 1, inciso e) y numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la ley; son fines del Instituto Nacional Electoral, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; todas las actividades del Instituto Nacional Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.



Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), fracciones 1 y 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen la Constitución y las leyes, para los procesos electorales federales y locales: la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.

I.3.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 31, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

I.4.- Que el artículo 33, numeral 1, incisos a) y b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a la siguiente estructura: 32 delegaciones, una en cada entidad federativa, y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal.

I.5.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, incisos a), b), c) y d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la

Página 5 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

I.6.- Que según lo dispuesto por el artículo 35, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.



Instituto Nacional Electoral Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora

I.7.- Que el artículo 61, numeral 1, incisos a), b) y c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que, en cada una de las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral contará con una delegación integrada por la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas, el vocal ejecutivo y el consejo local o el consejo distrital, según corresponda, de forma temporal durante el proceso electoral federal.

I.8.- En términos de lo dispuesto por el artículo 71, numeral 1, incisos a), b) y c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cada uno de los 300 distritos electorales el Instituto Nacional Electoral contará con los siguientes órganos: la junta distrital ejecutiva; el vocal ejecutivo y el consejo distrital.

I.9.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f), y g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

I.10.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, numeral 2; y 6, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Instituto Nacional Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas antes establecidas y de las demás dispuestas en la referida Ley.

Página 6 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

COTEJADO

COTEJADO





Gobierno del Estado de Sonora

SEC Secretaría de Educación y Cultura



Gobierno del Estado de Sonora

SEC Secretaría de Educación y Cultura



I.11.- El artículo 207, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, de quienes integran los ayuntamientos en los estados de la República y las Alcaldías en la Ciudad de México. En la elección e integración de los ayuntamientos y Alcaldías existirá la paridad de género tanto vertical como horizontal.

I.12.- Según lo dispuesto en el artículo 208, numeral 1, incisos a) y b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para los efectos de esa Ley, el proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes: preparación de la elección y la jornada electoral, celebrándose ésta última el primer domingo de junio del año que corresponde.

I.13.- En términos del artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I, II, III, IV y V, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral tendrá, para los procesos electorales federales y locales, las siguientes atribuciones; la capacitación electoral; la geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

I.14.- El artículo 73, numeral 1, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que, las juntas distritales ejecutivas sesionarán por lo menos una vez al mes y tendrán, en su ámbito territorial, entre otras, las siguientes atribuciones: proponer al consejo distrital correspondiente el número y ubicación de las casillas que habrán de instalarse en cada una de las secciones comprendidas en su distrito de conformidad con el artículo 256 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

I.15.- De conformidad con el artículo 79, numeral 1, incisos c) y d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los consejos distritales tienen, en el ámbito de su competencia, entre otras, las siguientes atribuciones: determinar el número y la ubicación de las casillas conforme al procedimiento señalado en los artículos 256 y 258 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; insacular a los funcionarios de casilla conforme al procedimiento previsto en el artículo 254 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y vigilar que las mesas directivas de casilla se instalen en los términos de la misma.



COTEJADO

COTEJADO

I.16.- El artículo 258, numerales 1 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que, los consejos distritales, a propuesta de las juntas distritales ejecutivas, determinarán la instalación de casillas especiales para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio; en cada distrito electoral se podrán instalar hasta diez casillas especiales. El número y ubicación serán determinados por el consejo distrital en atención a la cantidad de municipios comprendidos en su ámbito territorial, a su densidad poblacional, y a sus características geográficas y demográficas. La integración de las mesas directivas de las casillas especiales se hará preferentemente con la ciudadanía que habite en la sección electoral donde se instalarán, en caso de no contar con el número suficiente de ciudadanas/os podrán ser designados de otras secciones electorales.

I.17.- En términos del artículo 254, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el procedimiento aplicable para la ubicación y aprobación de casillas, en los procesos electorales federales y locales, ordinarios y extraordinarios, se realizará conforme a los dispuesto en el citado ordenamiento legal, el Reglamento de Elecciones y su Anexo 8.1.

Para tales efectos, el artículo 255, numeral 1, incisos a) y b) y numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, refiere que las casillas deberán ubicarse en lugares que reúnan entre otros requisitos, los siguientes: fácil y libre acceso para los electores; aseguren la instalación de cancelos e elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto; por su parte, el numeral 2 del mismo artículo señala que, para la ubicación de las casillas se preferirán, en caso de reunir los requisitos señalados por los incisos a) y b) del párrafo anterior, los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas. Adicionalmente, las juntas distritales ejecutivas deberán prever las facilidades necesarias a las y los ciudadanos con algún tipo de discapacidad para que tengan libre acceso a la casilla y puedan emitir su voto.

I.18.- En correlación con el punto anterior, el artículo 229, numeral 1, incisos a) al j), del Reglamento de Elecciones, dispone que los lugares donde se instalen las casillas deberán reunir todos los requisitos establecidos en el artículo 255, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Asimismo, para su selección se podrán observar, siempre que sea materialmente posible, los aspectos siguientes: garantizar condiciones de seguridad personal a los funcionarios de casilla, representantes de partidos políticos y de candidatos independientes, observadores electorales, para el desempeño de sus actividades, así como a la ciudadanía que acuda a emitir su voto; ubicación de fácil identificación por la ciudadanía; contar con espacios ventilados e iluminados con luz natural y artificial, e instalación eléctrica; brinden protección de las condiciones climáticas adversas; no estén cerca de agentes o lugares contaminantes o peligrosos tales como radiaciones, ruido, elementos inflamables volátiles, entre otros, que

Página 8 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

P

P

M

M

C O P I A





Gobierno del Estado de Sonora

SEC Secretaría de Educación y Cultura



Gobierno del Estado de Sonora

SEC Secretaría de Educación y Cultura



representen un riesgo; no presenten obstáculos naturales o artificiales que dificulten o impidan el acceso y tránsito de las personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores, así como mujeres embarazadas; se ubiquen en la planta baja, en un terreno plano, evitando en la medida de lo posible el uso de escalones y desniveles; si el local presentara condiciones de riesgo, se supervisará que cuente con señalizaciones de advertencia y, en su caso, se podrá acordar el área para evitar que la ciudadanía tenga acceso a dichas zonas; en caso necesario, para facilitar el acceso a la casilla, se podrán colocar rampas sencillas o realizar adecuaciones con autorización del responsable o dueño del inmueble; y, el espacio interior sea suficiente para albergar simultáneamente al número de funcionarios y representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, autorizados para la elección.

1.19.- El artículo 230, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, señala que, la instalación de casillas se realizará en los lugares que cumplan los criterios referidos en el artículo inmediato anterior, atendiendo preferentemente al orden de prioridad siguiente: escuelas, oficinas públicas, lugares públicos y domicilios particulares, cuidando en todo momento que los espacios sean adecuados para el desarrollo de las actividades propias de la votación.

1.20.- El procedimiento para determinar la ubicación de las casillas establecido en el artículo 256, numeral 1, incisos a), b) y c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que, entre el 15 de enero y el 15 de febrero del año de la elección las juntas distritales ejecutivas recomendarán las secciones de los correspondientes distritos con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos fijados y no incurran en las prohibiciones establecidas por el artículo señalado en el párrafo anterior; y entre el 16 y el 26 de febrero, las juntas distritales ejecutivas presentarán a los consejos distritales correspondientes una lista proponiendo los lugares en que habrán de ubicarse las casillas; recibidas las listas, los consejos examinarán que los lugares propuestos cumplan con los requisitos fijados por el artículo anterior y, en su caso, harán los cambios necesarios;

1.21.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es obligación de la ciudadanía integrar las mesas directivas de casilla en los términos de esta Ley.

1.22.- En términos del artículo 58, numeral 1, inciso g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene la siguiente atribución: orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

1.23.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla, a las y los ciudadanos que resulten

seleccionados, se les convocará para que asistan a un primer curso de capacitación que se impartirá del 9 de febrero al 31 de marzo del año de la elección; asimismo, a quienes resulten designados funcionarios y funcionarias de mesa directiva de casilla, conforme a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral se les impartirá una segunda etapa de capacitación electoral, del 13 de abril al 5 de junio de 2020; una vez integradas las mesas directivas de casilla se deberá realizar mínimo un simulacro de la jornada electoral, el cual tiene como finalidad que las y los funcionarios de casilla practiquen de manera vivencial los conocimientos adquiridos durante los cursos de capacitación, como es el llenado correcto de las actas y formatos, la clasificación y conteo de los votos, el armado del cancel y la urna, así como la integración del paquete electoral. El periodo de realización de simulacros y prácticas de la jornada electoral será del 13 de abril y hasta un día antes de la Jornada Electoral.

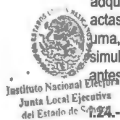
1.24.- El artículo 81, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que las mesas directivas de casilla por mandato constitucional, son los órganos electorales formados por ciudadanas/os, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 distritos electorales y las demarcaciones electorales de las entidades de la República; asimismo, las mesas directivas de casilla como autoridad electoral tienen a su cargo, durante la jornada electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.

1.25.- Según lo dispuesto en el artículo 82, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las mesas directivas de casilla se integrarán con un presidente, un secretario, dos escrutadores, y tres suplentes generales. En los procesos electorales en los que se celebre una o varias consultas populares, se designará un escrutador adicional quien será el responsable de realizar el escrutinio y cómputo de la votación que se emita en dichas consultas; en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección. Para estos efectos, la mesa directiva se integrará, además de lo señalado en el párrafo anterior, con un secretario y un escrutador adicionales, quienes en el ámbito local tendrán a su cargo las actividades señaladas en el párrafo 2 del artículo anterior.

1.26.- El artículo 273, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que, el primer domingo de junio del año de la elección ordinaria, a las 7:30 horas, las y los ciudadanas presidenta/e, secretaria/o y escrutadora/es de las mesas directivas de las casillas nombrados como propietarios deberán presentarse para iniciar con los preparativos para la instalación de la casilla en presencia de las y los representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes que concurren.

Página 9 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

Página 10 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



Instituto Nacional Electoral Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora

COTEGADO

COTEGADO

P

P

1

1

1

1

1

1

1



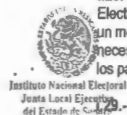


Gobierno del Estado de Sonora | SEC Secretaría de Educación y Cultura



1.27.- En términos del artículo 208, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla.

1.28.- El artículo 299, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los consejos distritales podrán acordar que se establezca un mecanismo para la recolección de la documentación de las casillas cuando fuere necesario en los términos de esa Ley. Lo anterior se realizará bajo la vigilancia de los partidos políticos que así desearan hacerlo.



Instituto Nacional Electoral
Junta Local Ejecutiva
del Estado de Sonora

1.29.- En términos del artículo 329, numeral 1, inciso a) y c), del Reglamento de Elecciones, los mecanismos de recolección que podrán instrumentarse en una o más de las siguientes modalidades: Centro de Recepción y Traslado Fijo (CRYT Fijo); mecanismo que se deberá ubicar en un lugar previamente determinado, cuyo objetivo es la recepción y concentración de paquetes electorales programados para su traslado conjunto al consejo correspondiente; Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (DAT); mecanismo de transportación de presidentes o funcionarios de mesa directiva de casilla, para que a partir de la ubicación de la casilla, se facilite su traslado para la entrega del paquete electoral en la sede del consejo que corresponda o en el Centro de Recepción y Traslado Fijo, al término de la jornada electoral. Debido a que este mecanismo está orientado al apoyo del traslado de funcionarios de mesas directivas de casilla, por ningún motivo se utilizará para la recolección exclusiva de paquetes electorales.

1.30.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, numeral 1, incisos a), b), j) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Martín Martínez Cortazar, Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, tiene como atribuciones dentro del ámbito de su competencia, presidir la junta local ejecutiva y, durante el proceso electoral, el consejo local; coordinar los trabajos de los vocales de la junta y distribuir entre ellas los asuntos de su competencia; proveer a las juntas distritales ejecutivas y a los consejos distritales los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ejecutar los programas de capacitación electoral y educación cívica, paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

1.31.- El artículo, 230, numeral 2, del Reglamento de Elecciones, señala que, el Instituto Nacional Electoral podrá llevar a cabo la firma de convenios con organismos públicos federales, estatales o municipales, cuyo objeto sea la obtención de la autorización correspondiente para el uso de sus instalaciones con el fin de ubicar casillas electorales.

1.32.- Que Martín Martínez Cortazar, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, cuenta con las facultades legales para la

Plano 11 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



Gobierno del Estado de Sonora | SEC Secretaría de Educación y Cultura



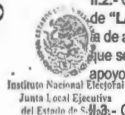
suscripción del presente convenio, conforme al artículo 57, inciso r) del Reglamento Interior del INE.

1.33.- Que, para los efectos del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Calzada de los Ángeles número 107, esquina con José Miro Abella colonia Las Quintas, C.P. 83240, Municipio de Hermosillo, Sonora.

II. DE "EL IEE SONORA"

II.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 22 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; y 103 párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora "LA LIPEES", "EL IEE SONORA" es un Organismo Público Local, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente, al que se le encomendará la función estatal de organizar las elecciones. Así, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección de "EL IEE SONORA", responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de vigilar que los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad, paridad y se realizarán con perspectiva de género todas las actividades del citado Instituto.

II.2.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 fracciones XXXVIII y LXV de "LA LIPEES", el Consejo General de "EL IEE SONORA" tiene como atribución la de autorizar y aprobar la celebración de convenios con "EL INE", en las materias que se considere necesario y, particularmente, para determinar las modalidades de apoyo y colaboración con motivos de las elecciones concurrentes.



Instituto Nacional Electoral
Junta Local Ejecutiva
del Estado de Sonora

II.3.- Que de conformidad con el artículo 122, párrafo primero, fracción I, de "LA LIPEES" la Presidencia del Órgano Superior de Dirección y de "EL IEE SONORA" tiene la atribución legal, para firmar el presente Convenio con "LA JUNTA", así como establecer vínculos necesarios para su cumplimiento.

II.4.- Que la Secretaría Ejecutiva del Órgano Superior de Dirección de "EL IEE SONORA", tiene la facultad, entre otras, de auxiliar a la Consejera Presidenta en el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 123, fracciones I, X y XXII de "LA LIPEES".

II.5.- Que para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Luis Donald Colosio número 35, colonia Centro, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. DE "LA SECRETARÍA"

Plano 12 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

COTIZADO

COTIZADO

P

P



Gobierno del
Estado de Sonora

SEC
Secretaría
de Educación y Cultura



III.1.- Que su representada es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social, educativa y cultural de conformidad con los artículos 22, fracción IV, y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Sonora.

III.2.- Que de conformidad con los artículos 27, apartado A, fracción I, apartado C, fracciones I y IV y apartado D, fracción I de la Ley Orgánica precitada y 24, fracciones I y XXI de la Ley de Educación del Estado de Sonora, a su representada le corresponde prestar y ejecutar las políticas públicas y del servicio público de educación, proponer y ejecutar, en su caso, los Convenios de Colaboración o de Concertación de Acciones que en materia de educación y cultura se celebren con los sectores privado y social.

III.3.- Que en su carácter de Titular de la Secretaría del Ramo, está facultado para celebrar el presente Convenio, así como para ser el conducto para concertar acciones con el sector público, privado y social que impulsen el desarrollo de la educación, cultura, recreación, investigación y el deporte en el Estado de Sonora, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 2, 5, 6, fracciones I, II, XXVI, XXVIII, XXIX, XXXV, XXXVI y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura.

III.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en boulevard Luis Donald Colosio final sin número poniente, Código Postal 83240, colonia Las Quintas, en la ciudad de Hermosillo, Estado Sonora.

IV. Dn "LAS PARTES"

IV.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que ostentan y la capacidad con la que comparecen a la suscripción del presente Convenio.

IV.2.- Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

IV.3.- Que la colaboración que se procura con el presente instrumento jurídico tiene como propósito esencial fomentar la educación cívica y coadyuvar en el ejercicio del sufragio a la ciudadanía, con el fin de elevar la eficacia de la organización y la operación de los comicios, aprovechando de manera óptima los recursos bajo el estricto apego a las legislaciones correspondientes.

IV.4.- Que es voluntad suscribir el presente Convenio a fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4 y 255, numeral 1, inciso a) y numeral 2 y demás relativos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

IV.5.- Que expuesto lo anterior y estando de acuerdo en realizar las actividades en materia de capacitación electoral y educación cívica, así como de organización

Página 13 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



Gobierno del
Estado de Sonora

SEC
Secretaría
de Educación y Cultura



electoral, sujetan sus compromisos para la celebración de los comicios concurrentes, a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio consiste en el establecimiento de las bases y mecanismos operativos, de apoyo, colaboración y coordinación entre "LA JUNTA", "EL IEE SONORA" y "LA SECRETARÍA" en el proceso electoral federal 2020-2021, para la ejecución de diversas estrategias y actividades que permitan que "LA JUNTA" pueda disponer de lugares accesibles en las escuelas públicas que tiene a su cargo "LA SECRETARÍA", para instalar en ellas casillas electorales el día de la Jornada electoral que se verificará el día 6 de junio del año dos mil veintiuno. En su caso, instalar Centros de Capacitación y, de ser necesario, la instalación de Centros de Recepción y Traslado Fijos (CRyT Fijo). La disposición de estos lugares como Centros de Capacitación por parte de la "LA JUNTA", se realizará en horarios que no obstaculicen las funciones de las escuelas.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Para el cumplimiento del objeto materia de este convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

I.- "LA JUNTA"

"LA JUNTA" proporcionará a "LA SECRETARÍA", una relación de los centros educativos en los que se proyecta ubicar mesas directivas de casilla, con la finalidad de establecer coordinación con las personas responsables de los planteles escolares para que faciliten el acceso y uso de las instalaciones a su personal, funcionarios/as de casilla y ciudadanía, en los plazos y términos que se requieran para el cumplimiento de la función electoral.

Signado el presente instrumento jurídico, "LA JUNTA" a través de las y los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del personal de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, se dirigirán a las directoras o directores de las escuelas para precisar los mecanismos que hagan posible las actividades de capacitación de funcionarios/as de casillas, del equipamiento, acondicionamiento e instalación de casillas electorales el día de la jornada electoral y, en su caso, de la instalación de CRyT Fijos.

En función de los párrafos anteriores, "LA JUNTA" se compromete a proporcionar a "LA SECRETARÍA", una relación de los planteles educativos en los que se proyecta ubicar casillas electorales; en su caso, planteles educativos considerados como Centros de Capacitación Electoral, y, en su caso, planteles educativos considerados

Página 14 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

COTIZADO



Instituto Nacional Electoral
Junta Local Ejecutiva
del Estado de Sonora

P

P

COTIZADO

P

P



Gobierno del Estado de Sonora
SEC
Secretaría de Educación y Cultura

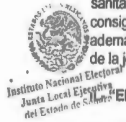


para albergar CRyT Fijos de paquetes electorales, identificado como **Anexo**, mismo que pasará a formar parte del presente instrumento, mismo que podrá ser modificado por mutuo acuerdo de "LAS PARTES", deberá formalizarse por escrito.

"LA JUNTA" se compromete a dar el uso adecuado a las instalaciones de los centros educativos que "LA SECRETARÍA" ponga a su disposición con motivo del cumplimiento del presente convenio, devolviéndolos en las mismas condiciones de uso en que le fueron proporcionados.

"LA JUNTA" por medio de las juntas distritales ejecutivas y conforme al presupuesto que el Consejo General apruebe, proporcionará a las personas responsables en las escuelas, el apoyo institucional para la limpieza por parte de las autoridades de los planteles educativos señalados en el **Anexo**, entregándose dicho apoyo, después de la jornada electoral.

"LA JUNTA" por medio de las juntas distritales ejecutivas para el cumplimiento del objeto del presente convenio, acatará en todo momento las recomendaciones de las autoridades federales y estatales en materia de salud, ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, así como las medidas de higiene y prevención consignadas en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, además, realizará una sanitización en los planteles señalados en el **Anexo**, el día de la jornada electoral.



del Estado de Sonora
EL IEE SONORA"

Fomentará la educación cívica y coadyuvará en el ejercicio del sufragio a la ciudadanía, con el fin de elevar la eficacia de la organización y la operación de los comicios, aprovechando de manera óptima los recursos bajo el estricto apego a las legislaciones correspondientes. Asimismo, coadyuvará con "LAS PARTES" a efecto de perfeccionar y contribuir en el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

III.- "LA SECRETARÍA"

Instruirá con la debida antelación, a las directoras y directores de las escuelas públicas contenidas en las relaciones mencionadas con anterioridad, jefes de sector, supervisores y demás autoridades involucradas para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio, a fin de que brinden las facilidades necesarias para que, del 15 de enero al 15 de febrero del año de la elección, funcionarios/os de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, plenamente identificadas/os, visiten los planteles educativos y obtengan la autorización (anuencia) respectiva. De igual manera, ofrezcan las facilidades para una segunda visita que realicen las personas integrantes de los consejos distritales correspondientes para examinar que los lugares propuestos cumplan con los requisitos de ley; asimismo, para que se permita el acceso a las y los Capacitadores

Plata 15 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

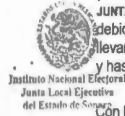


Gobierno del Estado de Sonora
SEC
Secretaría de Educación y Cultura



Asistentes Electorales cuando realicen la verificación de las condiciones de accesibilidad en los inmuebles.

Con el propósito de capacitar a las/os ciudadanas que fungirán como funcionarios/os de mesas directivas de casilla y para el desarrollo de simulacros y prácticas, "LA SECRETARÍA" brindará las facilidades para que personal de la "LA JUNTA" plenamente identificada ingrese a los planteles que se encuentren debidamente autorizados, para realizar, en su caso, dichas actividades que se llevarán a cabo los fines de semana (sábados y domingos), a partir del 9 de febrero y hasta un día antes de la jornada electoral, de las 9:00 a las 20:00 horas.



Con la finalidad de que, al término de la Jornada Electoral "LA JUNTA" concentre los paquetes electorales, "LA SECRETARÍA", en su caso, brindará las facilidades para habilitar CRyT Fijos, en los planteles seleccionados para tal fin.

Entre los meses de febrero a mayo del año de la elección "LA SECRETARÍA", habiendo recibido el **Anexo** por parte de "LA JUNTA", coadyuvará con la "LA JUNTA" con las escuelas de los diferentes sistemas escolares en la Entidad, tanto públicas como privadas, para gestionar o sugerir que se otorguen las facilidades a los Consejos y Juntas Distritales Ejecutivas para la instalación y equipamiento de casillas en los inmuebles propuestos para la ubicación de casillas, como Centros de Capacitación Electoral y, en su caso, como CRyT Fijo de los paquetes electorales, a la ciudadanía que se desempeñará como funcionarias y funcionarios de casilla el primer domingo de junio del año electoral; para ello implementará los ajustes razonables que considere necesarios.

"LA SECRETARÍA" se compromete a poner a disposición de "LA JUNTA" por medio de los consejos y juntas distritales ejecutivas, una relación del personal y datos de contacto que incluya los números telefónicos y celulares de los directores, jefes de sector, supervisores y demás autoridades involucradas, con la finalidad de coordinar el acceso a los inmuebles a que se refiere el párrafo anterior.

Para el adecuado resguardo de la documentación y materiales electorales, de las/os funcionarios de las mesas directivas de casilla y de la ciudadanía en general que acudirá a las casillas a emitir su sufragio, "LA SECRETARÍA" se compromete, en la medida de lo posible, a otorgar espacios debidamente cerrados, para la seguridad del material electoral.

"LA SECRETARÍA" a través de las/os directivos escolares, brindarán las facilidades a las/os funcionarios de las mesas directivas de casilla y personal del Instituto Nacional Electoral para la utilización de los sanitarios, muebles, acceso a los salones, energía eléctrica, en su caso, conexión a red Wi-Fi, iluminación, aulas refrigeradas, siempre que las escuelas seleccionadas cuenten con dichos servicios, entre otros, el día de la Jornada Electoral, procurando que estas cuenten con las

Plata 16 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

COTEJADO

COTEJADO





condiciones básicas para la instalación de las casillas. Por cada casilla única se utilizará un aula. En caso de que el número de aulas no sea suficiente para el total de las casillas, estas se ubicarán en los patios o espacios comunes de la instalación educativa. Por cuestiones de accesibilidad, se privilegiará el uso de aulas en plantas bajas.

"LA SECRETARÍA" se compromete poner a disposición de "LA JUNTA" los centros educativos en que se ubicarán las casillas electorales, a más tardar a las 07:00 horas del día de la jornada electoral, para asegurar así, el cabal cumplimiento a lo establecido en el Artículo 273, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que prevé que el día domingo 6 de junio de 2021, a las 07:30 horas, las/os ciudadanas presidentales, secretaria/o y escrutadoras/es de las mesas directivas de las casillas nombrados como propietarias/os, deberán presentarse para iniciar con los preparativos para la instalación de la casilla en presencia de los representantes de partidos políticos y de candidatas/os independientes que concurren. Esta instrucción deberá incluirse en los oficios mediante los cuales se haga del conocimiento a las directoras y directores de las escuelas públicas relacionadas y, estos a su vez, se asegurarán de verificar el cumplimiento de esta disposición.

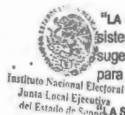


"LA SECRETARÍA", a través de las directoras y directores de los planteles educativos o personal que éste determine, se compromete a vigilar que las escuelas e inmuebles objeto del presente Convenio, se encuentren abiertas a partir de las 7:00 horas del domingo 6 de junio de 2021, a fin de evitar obstáculos para la operación normal de las mesas directivas de casilla. Asimismo, a la conclusión de los trabajos de la Jornada Electoral, las personas responsables de los inmuebles cerrarán los mismos para su salvaguarda.

"LA SECRETARÍA", con la finalidad de lograr una adecuada comunicación y coordinación con los Consejos y Juntas Ejecutivas Distritales, proporcionará los números de contacto de teléfonos y celulares de los directores, jefes de sector, supervisores y demás autoridades involucradas, para que, en su caso, siendo las 7:00 horas del día de la Jornada Electoral y aún no se haya abierto la escuela, puedan acudir y apoyar para abrir los inmuebles y cumplir con lo convenido en este instrumento. De esta manera se asegura que la escuela habilitada y evitar instalar la casilla en domicilio diferente, lo cual resultaría en perjuicio de la accesibilidad previamente asegurada en las escuelas.

"LA SECRETARÍA" acuerda que, para la realización del objeto del presente Convenio, previo consentimiento y presencia de la persona facultada como responsable de inmueble aprobado para instalar casillas electorales, en conjunto con personal de la junta distrital ejecutiva correspondiente del Instituto Nacional Electoral, tomarán las acciones necesarias para abrir las instalaciones de las escuelas que en su caso sea por causas ajenas al personal del plantel educativo, se encuentren cerradas para la instalación de las casillas, incluso con cadenas y candados.

Página 17 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



"LA SECRETARÍA" coadyuvará con "LA JUNTA" con las escuelas de los diferentes sistemas escolares en la entidad, tanto públicas como privadas, para gestionar o sugerir que se otorguen las facilidades a los Consejos y Juntas Distritales Ejecutivas para la instalación y equipamiento de casillas.

"LA SECRETARÍA" colaborará con "LA JUNTA", para la recuperación de los materiales y documentación empleada en las casillas electorales, por lo que dispondrá que se instruya a las personas responsables de los inmuebles en los que se instalarán casillas el día de la jornada electoral, para que resguarden cualquier insumo, ya sea que lo solicite la Presidencia o funcionario/a de casilla o Capacitador Asistente Electoral o que haya sido olvidado por las/os funcionarios de casilla, para que se entreguen al personal del INE que acuda en días posteriores a la Jornada Electoral.

TERCERA.- COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento legal, "LAS PARTES" integrarán una Comisión Técnica formada por igual número de representantes de cada una de ellas, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio.
- II. Proponer las medidas necesarias para la correcta ejecución del convenio.
- III. Fungir como medio de comunicación entre "LAS PARTES".
- IV. Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este instrumento.
- V. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

La Comisión Técnica se integrará de la siguiente manera:

- Por parte de "LA JUNTA": el Vocal de Organización Electoral de Junta Local, Cesar Loustaunau Pellat
- Por parte de "EL IEE SONORA": el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, Francisco Aguirre González.
- Por parte de "LA SECRETARÍA": la Subsecretaría de Educación Básica, Patricia Calles Villegas y el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, Onésimo Mariscales Delgadillo.

CUARTA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", quienes se obligan a cumplir con tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido que éstas tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Página 18 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

COTEJADO

COTEJADO





Gobierno del Estado de Sonora | SEC Secretaría de Educación y Cultura



QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en él, serán resueltos de común acuerdo entre "LAS PARTES".



SEXTA.- VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una vigencia que iniciará a partir de su firma y concluirá cinco días después de celebrada la Jornada Electoral.

SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN

La publicación del presente Convenio se realizará en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de Sonora, como fin informativo a la ciudadanía.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, incluyendo los de carácter presupuestal, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, por lo que, de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

NOVENA.- RELACIÓN NO LABORAL

"LAS PARTES" convienen que el personal seleccionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente Convenio o de sus acuerdos específicos, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, eximiendo de cualquier responsabilidad civil, penal y laboral a sus contrapartes.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, previa notificación que se efectúe por escrito con un mínimo de 10 días naturales. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán continuar con las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos.

DÉCIMA PRIMERA.- TÍTULOS O EPÍGRAFES DE LAS CLÁUSULAS

Página 19 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



Gobierno del Estado de Sonora | SEC Secretaría de Educación y Cultura



Los títulos o epígrafes que se citan en cada una de las cláusulas del presente Convenio tienen solo sentido de orientación y referencia, por lo que no afectan al contenido ni a la interpretación del clausulado.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA

Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre "LAS PARTES" y la relativa a los recursos que para el logro del objeto del Convenio hayan sido invertidos, será pública, en razón de lo cual "LAS PARTES" llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía. Lo anterior, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y al Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD, SALVAGUARDA Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN

En caso de que alguna de "LAS PARTES" considere que determinada información generada en virtud de la aplicación del presente Convenio tenga el carácter de reservada o confidencial, le notificará por escrito a la otra de "LAS PARTES", a fin de que estén en aptitud de seguir el procedimiento de Ley para la clasificación de la información.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y/O OBLIGACIONES

"LAS PARTES" convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no podrán cederse o transferirse a ninguna persona física, moral o entidad alguna.

DÉCIMA QUINTA.- NO DISCRIMINACIÓN

Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente Convenio, "LAS PARTES" deberán evitar cualquier conducta que implique una discriminación, en apego al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

DÉCIMA SEXTA.- NO ASOCIACIÓN

"LAS PARTES" reconocen que las relaciones establecidas en este Convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como una relación de colaboración institucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra

Página 20 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

COTEJADO

COTEJADO





Gobierno del Estado de Sonora

SEC Secretaría de Educación y Cultura



índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales, las cuales pueden consistir en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos, convenios o cualquier otra causa análoga.

DÉCIMA SÉPTIMA- CAMBIO DE DOMICILIO

"LAS PARTES" se obligan a dar aviso recíproco por escrito y con acuse de recibo, en caso de que alguna de ellas cambie de domicilio, con cinco días hábiles anteriores a que dicho cambio se lleve a cabo, de lo contrario se tomarán como vigentes el o los domicilios expresados en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES

Todos los avisos y comunicaciones relacionados con el presente Convenio se deberán realizar por escrito, se enviarán por correo electrónico certificado con acuse de recibo, o se entregarán por cualquier otro medio que asegure en forma fehaciente la recepción de su destinatario en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DÉCIMA NOVENA.- EJECUCIÓN DEL CONVENIO

"LAS PARTES" convienen gestionar, en su caso, ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Convenio.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Hermosillo Sonora, a los 16 días del mes de diciembre del año 2020.

POR "LA SECRETARÍA"

Signature of José Víctor Guerrero González
JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

POR "LA JUNTA"

Signature of Martín Martínez Cortázar
MARTÍN MARTÍNEZ CORTÁZAR
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SONORA



Instituto Nacional Electoral
Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora



Gobierno del Estado de Sonora

SEC Secretaría de Educación y Cultura



Signature of Patricia Calles Villegas
PATRICIA CALLES VILLEGAS
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA

Signature of César Loustauñal Bellat
CESAR LOUSTAUÑAL BELLAT
VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE JUNTA LOCAL



Instituto Nacional Electoral
Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora

Signature of Onésimo Mariscales Delgadillo
ONÉSIMO MARISCALES DELGADILLO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

COTEJADO

POR "EL IEE SONORA"

Signature of Guadalupe Tadei Zavala
GUADALUPE TADEI ZAVALA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA

Signature of Nery Ruiz Arvizu
NERY RUIZ ARVIZU
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA

COTEJADO

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE SU TITULAR JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, LICENCIADA GUADALUPE TADEI ZAVALA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO, MAESTRO NERY RUIZ ARVIZU, Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS DEL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SONORA, MARTÍN MARTÍNEZ CORTÁZAR PARA INSTALAR CABEALERAS ELECTORALES EN ESCUELAS PÚBLICAS, EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE VERIFICARÁ EL DÍA 6 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ASÍ COMO, EN SU CASO, INSTALAR CENTROS DE CAPACITACIÓN Y, DE SER NECESARIO, LA INSTALACIÓN DE CENTROS DE RECEPCIÓN Y TRASLADO FLUJO (FRY FLUJ).

Página 22 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



Gobierno del Estado de Sonora | Secretaría de Educación y Cultura



Instituto Nacional Electoral



Gobierno del Estado de Sonora | SEC Secretaría de Educación y Cultura



ANEXO

Table with columns: Distrito, Municipio, Localidad, Domicilio. Lists various schools and their addresses across different municipalities in Sonora.



Instituto Nacional Electoral del Estado de Sonora

COTEJADO

Handwritten signature and date: 25/01/2021

COTEJADO

Handwritten signature and date: 25/01/2021

Table with columns: Distrito, Municipio, Localidad, Domicilio. Lists various schools and their addresses across different municipalities in Sonora.

Pliego 24 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Eleccion en el Estado de Sonora, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

Handwritten signature and date: 25/01/2021



COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno

COTEJADO

[Handwritten signature]

COTEJADO

[Handwritten signature]

Table with 6 columns: CATEGORIA, MUNICIPIO, LOCALIDAD, DESCRIPCION, INSTITUCION EDUCATIVA, and COMPLETUDAD. Lists various schools and their locations across Sonora.



Instituto Nacional Electoral
Junta Local Electoral
del Estado de Sonora

Pliego 25 de 70 del Compendio General de Aprobación y Calificación que establece, por una parte, el Instituto Nacional Electoral y por la otra, la Junta Local Electoral del Estado de Sonora para la Participación Ciudadana de Sonora y por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

Table with 6 columns: CATEGORIA, MUNICIPIO, LOCALIDAD, DESCRIPCION, INSTITUCION EDUCATIVA, and COMPLETUDAD. Lists various schools and their locations across Sonora.



Instituto Nacional Electoral
Junta Local Electoral
del Estado de Sonora

Pliego 25 de 70 del Compendio General de Aprobación y Calificación que establece, por una parte, el Instituto Nacional Electoral y por la otra, la Junta Local Electoral del Estado de Sonora para la Participación Ciudadana de Sonora y por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

COTEJADO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Table with 4 columns: School Name, Address, and other details. Includes schools like ESCUELA PRIMARIA UNIFORME FEDERAL, ESCUELA PRIMARIA LA CALLETA, etc.

Página 28 de 70 del Compendio General de Apoyos y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva de Sonora, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



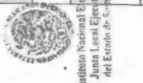
COTEJADO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Table with 4 columns: School Name, Address, and other details. Includes schools like ESCUELA PRIMARIA JOSEFA CRISTINA DOMÍNGUEZ, ESCUELA PRIMARIA CENTRO EDUCATIVO, etc.

Página 27 de 70 del Compendio General de Apoyos y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva de Sonora, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



COTEJADO

COTEJADO

Table with 7 columns: No. de mesa, Localidad, Tipo de mesa, Calle, Localidad, No. de mesa, Localidad. Lists 30 numbered tables across various municipalities like Agua Prieta, Cajalá, and Guaymas.

Table with 7 columns: No. de mesa, Localidad, Tipo de mesa, Calle, Localidad, No. de mesa, Localidad. Lists 30 numbered tables across various municipalities like Sahuarito, Píez, and Guaymas.

Justitina Norelma Escobedo del Establecimiento de

Justitina Norelma Escobedo del Establecimiento de

Página 30 de 70 del Censo General de Población y Vivienda, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electorale en el Estado de Sonora, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

Página 29 de 70 del Censo General de Población y Vivienda, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electorale en el Estado de Sonora, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

COTEJADO

Handwritten signature and initials.

COTEJADO

Handwritten signature and initials.

Table with 5 columns: No. of schools, Municipality, School Name, Description, and Municipality. Lists schools in Magdalena and Nogales.

Table with 5 columns: No. of schools, Municipality, School Name, Description, and Municipality. Lists schools in Camargo, Fronteras, Buena Vista, and Nogales.

Junta Local Electoral del Estado de Sonora

Platino 32 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electoral del Estado de Sonora...

Platino 31 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electoral del Estado de Sonora...

COTEJADO

COTEJADO



1. HERMOSILLO	2. HERMOSILLO	3. HERMOSILLO	4. HERMOSILLO	5. HERMOSILLO	6. HERMOSILLO	7. HERMOSILLO	8. HERMOSILLO	9. HERMOSILLO	10. HERMOSILLO	11. HERMOSILLO	12. HERMOSILLO	13. HERMOSILLO	14. HERMOSILLO	15. HERMOSILLO	16. HERMOSILLO	17. HERMOSILLO	18. HERMOSILLO	19. HERMOSILLO	20. HERMOSILLO	21. HERMOSILLO	22. HERMOSILLO	23. HERMOSILLO	24. HERMOSILLO	25. HERMOSILLO	26. HERMOSILLO	27. HERMOSILLO	28. HERMOSILLO	29. HERMOSILLO	30. HERMOSILLO	31. HERMOSILLO	32. HERMOSILLO	33. HERMOSILLO	34. HERMOSILLO	35. HERMOSILLO	36. HERMOSILLO	37. HERMOSILLO	38. HERMOSILLO	39. HERMOSILLO	40. HERMOSILLO	41. HERMOSILLO	42. HERMOSILLO	43. HERMOSILLO	44. HERMOSILLO	45. HERMOSILLO	46. HERMOSILLO	47. HERMOSILLO	48. HERMOSILLO	49. HERMOSILLO	50. HERMOSILLO	51. HERMOSILLO	52. HERMOSILLO	53. HERMOSILLO	54. HERMOSILLO	55. HERMOSILLO	56. HERMOSILLO	57. HERMOSILLO	58. HERMOSILLO	59. HERMOSILLO	60. HERMOSILLO	61. HERMOSILLO	62. HERMOSILLO	63. HERMOSILLO	64. HERMOSILLO	65. HERMOSILLO	66. HERMOSILLO	67. HERMOSILLO	68. HERMOSILLO	69. HERMOSILLO	70. HERMOSILLO	71. HERMOSILLO	72. HERMOSILLO	73. HERMOSILLO	74. HERMOSILLO	75. HERMOSILLO	76. HERMOSILLO	77. HERMOSILLO	78. HERMOSILLO	79. HERMOSILLO	80. HERMOSILLO	81. HERMOSILLO	82. HERMOSILLO	83. HERMOSILLO	84. HERMOSILLO	85. HERMOSILLO	86. HERMOSILLO	87. HERMOSILLO	88. HERMOSILLO	89. HERMOSILLO	90. HERMOSILLO	91. HERMOSILLO	92. HERMOSILLO	93. HERMOSILLO	94. HERMOSILLO	95. HERMOSILLO	96. HERMOSILLO	97. HERMOSILLO	98. HERMOSILLO	99. HERMOSILLO	100. HERMOSILLO
---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	-----------------

1. HERMOSILLO	2. HERMOSILLO	3. HERMOSILLO	4. HERMOSILLO	5. HERMOSILLO	6. HERMOSILLO	7. HERMOSILLO	8. HERMOSILLO	9. HERMOSILLO	10. HERMOSILLO	11. HERMOSILLO	12. HERMOSILLO	13. HERMOSILLO	14. HERMOSILLO	15. HERMOSILLO	16. HERMOSILLO	17. HERMOSILLO	18. HERMOSILLO	19. HERMOSILLO	20. HERMOSILLO	21. HERMOSILLO	22. HERMOSILLO	23. HERMOSILLO	24. HERMOSILLO	25. HERMOSILLO	26. HERMOSILLO	27. HERMOSILLO	28. HERMOSILLO	29. HERMOSILLO	30. HERMOSILLO	31. HERMOSILLO	32. HERMOSILLO	33. HERMOSILLO	34. HERMOSILLO	35. HERMOSILLO	36. HERMOSILLO	37. HERMOSILLO	38. HERMOSILLO	39. HERMOSILLO	40. HERMOSILLO	41. HERMOSILLO	42. HERMOSILLO	43. HERMOSILLO	44. HERMOSILLO	45. HERMOSILLO	46. HERMOSILLO	47. HERMOSILLO	48. HERMOSILLO	49. HERMOSILLO	50. HERMOSILLO	51. HERMOSILLO	52. HERMOSILLO	53. HERMOSILLO	54. HERMOSILLO	55. HERMOSILLO	56. HERMOSILLO	57. HERMOSILLO	58. HERMOSILLO	59. HERMOSILLO	60. HERMOSILLO	61. HERMOSILLO	62. HERMOSILLO	63. HERMOSILLO	64. HERMOSILLO	65. HERMOSILLO	66. HERMOSILLO	67. HERMOSILLO	68. HERMOSILLO	69. HERMOSILLO	70. HERMOSILLO	71. HERMOSILLO	72. HERMOSILLO	73. HERMOSILLO	74. HERMOSILLO	75. HERMOSILLO	76. HERMOSILLO	77. HERMOSILLO	78. HERMOSILLO	79. HERMOSILLO	80. HERMOSILLO	81. HERMOSILLO	82. HERMOSILLO	83. HERMOSILLO	84. HERMOSILLO	85. HERMOSILLO	86. HERMOSILLO	87. HERMOSILLO	88. HERMOSILLO	89. HERMOSILLO	90. HERMOSILLO	91. HERMOSILLO	92. HERMOSILLO	93. HERMOSILLO	94. HERMOSILLO	95. HERMOSILLO	96. HERMOSILLO	97. HERMOSILLO	98. HERMOSILLO	99. HERMOSILLO	100. HERMOSILLO
---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	-----------------

Página 36 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Eleccionera en el Estado de Sonora, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

Página 35 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Eleccionera en el Estado de Sonora, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



INE Instituto Nacional Electoral



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



IEE SONORA

1.	HERMOSILLO	1.	HERMOSILLO	423	CALLE SMOKE BLVD SIN NÚMERO COLUMA CEVANTES BELLO HERMOSILLO SONORA	ENTRE AVENIDA LAZAR GARCÍA AMARITO Y AVENIDA LUCIANO SALCEDO
2.	HERMOSILLO	2.	HERMOSILLO	424	AVENIDA ANSEL GARCÍA AMARITO SIN NÚMERO COLUMA CENTRAL ESTERIL HERMOSILLO SONORA	APARTAMENTO Y CALLE FRANCO Y CALLE SANTO DOMINGO DE BUENOS AYERES ENTRE CALLE SANTO DOMINGO DE BUENOS AYERES Y CALLE SANTO DOMINGO DE BUENOS AYERES
3.	HERMOSILLO	3.	HERMOSILLO	425	CALLE PONTONIA GALIENOS SIN NÚMERO COLUMA BOVEDAS LAPAZ ENTRE CALLE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y CALLE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS	ENTRE CALLE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS Y CALLE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
4.	HERMOSILLO	4.	HERMOSILLO	426	CALLE REPUBLICA DE PANAMÁ SIN NÚMERO COLUMA ALVARO CORONADO 83779 HERMOSILLO SONORA	ENTRE CALLE REPUBLICA DE PANAMÁ Y CALLE ALVARO CORONADO 83779 HERMOSILLO SONORA
5.	HERMOSILLO	5.	HERMOSILLO	428	AVENIDA CALIAGUAN SIN NÚMERO COLUMA INTERCOMUNICACION 5417 HERMOSILLO SONORA	ENTRE CALLE CALIAGUAN Y CALLE CALIAGUAN 5417 HERMOSILLO SONORA
6.	HERMOSILLO	6.	HERMOSILLO	429	CALLE VICENTE FOVILLA SIN NÚMERO COLUMA SANABAR 81279 HERMOSILLO SONORA	ENTRE AVENIDA LAS DUYAS Y AVENIDA ESTERIL HERMOSILLO SONORA
7.	HERMOSILLO	7.	HERMOSILLO	433	PRINCIPAL JACÓN 28 SIN NÚMERO COLUMA MACROCENTRO ESTERIL HERMOSILLO SONORA	ENTRE AVENIDA ESTERIL HERMOSILLO SONORA Y AVENIDA ESTERIL HERMOSILLO SONORA
8.	HERMOSILLO	8.	HERMOSILLO	434	AVENIDA LUIS OCHO SIN NÚMERO COLUMA E. CHOTINA EL BLIP HERMOSILLO SONORA	APARTAMENTO Y CALLE SANTO DOMINGO DE BUENOS AYERES ENTRE CALLE SANTO DOMINGO DE BUENOS AYERES Y CALLE SANTO DOMINGO DE BUENOS AYERES
9.	HERMOSILLO	9.	HERMOSILLO	438	CALLE EMANUEL VICTORIA SIN NÚMERO COLUMA BALCONAMATE EL BLIP HERMOSILLO SONORA	ENTRE CALLE EMANUEL VICTORIA Y CALLE EMANUEL VICTORIA
10.	HERMOSILLO	10.	HERMOSILLO	445	AVENIDA EMERITE OLIVAS SIN NÚMERO COLUMA QUINCES EL BLIP HERMOSILLO SONORA	ENTRE CALLE EMERITE OLIVAS Y CALLE EMERITE OLIVAS
11.	HERMOSILLO	11.	HERMOSILLO	448	CALLE GENOCIO BOTO SIN NÚMERO COLUMA RIBERO SANTABAR 81279 HERMOSILLO SONORA	ENTRE CALLE GENOCIO BOTO Y CALLE GENOCIO BOTO
12.	HERMOSILLO	12.	HERMOSILLO	449	AVENIDA OCHO DE LAS OCHO SIN NÚMERO COLUMA SANTABAR 81279 HERMOSILLO SONORA	ENTRE CALLE OCHO DE LAS OCHO Y CALLE OCHO DE LAS OCHO
13.	HERMOSILLO	13.	HERMOSILLO	490	BOLEVARO GARCÍA JIMENEZ 24 COLUMA LA HERRERA BELLA HERMOSILLO SONORA	ENTRE CALLE OCHO DE LAS OCHO Y CALLE OCHO DE LAS OCHO
14.	HERMOSILLO	14.	HERMOSILLO	491	CALLE 90 INTERCOMUNICACION DE LOS CABALLEROS HERMOSILLO SONORA	ENTRE CALLE 90 Y CALLE 90
15.	HERMOSILLO	15.	HERMOSILLO	497	DOMINICAL CONCEPCION SIN NÚMERO COLUMA MARIANA CAMACHO 81279 HERMOSILLO SONORA	ENTRE CALLE CONCEPCION Y CALLE CONCEPCION
16.	HERMOSILLO	16.	HERMOSILLO	508	BOLEVARO FRANCISCO ESCOBAR SIN NÚMERO POLARDO 81279 HERMOSILLO SONORA	ENTRE CALLE FRANCISCO ESCOBAR Y CALLE FRANCISCO ESCOBAR
17.	HERMOSILLO	17.	HERMOSILLO	509	CARRERA LA BAÑA DE BORO EL ALFARERO DE CAMPOLUS PANTUFES BELLA HERMOSILLO SONORA	ENTRE CALLE LA BAÑA DE BORO Y CALLE LA BAÑA DE BORO
18.	HERMOSILLO	18.	HERMOSILLO	600	DOMINICAL CONCEPCION SIN NÚMERO CARRERA LA BAÑA DE BORO 81279 HERMOSILLO SONORA	ENTRE CALLE CONCEPCION Y CALLE CONCEPCION
19.	HERMOSILLO	19.	HERMOSILLO	601	AVENIDA EMERITE OLIVAS SIN NÚMERO CARRERA LA BAÑA DE BORO 81279 HERMOSILLO SONORA	ENTRE CALLE EMERITE OLIVAS Y CALLE EMERITE OLIVAS
20.	HERMOSILLO	20.	HERMOSILLO	602	AVENIDA EMERITE OLIVAS SIN NÚMERO CARRERA LA BAÑA DE BORO 81279 HERMOSILLO SONORA	ENTRE CALLE EMERITE OLIVAS Y CALLE EMERITE OLIVAS
21.	HERMOSILLO	21.	HERMOSILLO	603	AVENIDA EMERITE OLIVAS SIN NÚMERO CARRERA LA BAÑA DE BORO 81279 HERMOSILLO SONORA	ENTRE CALLE EMERITE OLIVAS Y CALLE EMERITE OLIVAS
22.	HERMOSILLO	22.	HERMOSILLO	604	AVENIDA EMERITE OLIVAS SIN NÚMERO POLARDO 81279 ALVARO VALDEZ 81279 HERMOSILLO SONORA	ENTRE CALLE EMERITE OLIVAS Y CALLE EMERITE OLIVAS

Página 33 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebra, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutora en el Estado de Sonora, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

COTEJADO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Table with columns: CONSTRUCCIÓN, SACTUARIO, and various school details. Includes logos of INE and SEC.



Justicia Social y Equidad
del Estado de Sonora

Página 38 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electoral en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



Table with columns: CONSTRUCCIÓN, SACTUARIO, and various school details. Includes logos of INE and SEC.



Justicia Social y Equidad
del Estado de Sonora

Página 40 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electoral en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA | SEC. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Table with 4 columns: Municipality, Date, School Name, and Address. Lists schools in Hermosillo, Sonora.

Página 42 de 70 del Censo Escolar de Apoyo y Colaboración para el cotejo, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electoral en el Estado de Sonora, y de Participación Ciudadana de Sonora, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA | SEC. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Table with 4 columns: Municipality, Date, School Name, and Address. Lists schools in Hermosillo, Sonora.

Página 43 de 70 del Censo Escolar de Apoyo y Colaboración para el cotejo, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electoral en el Estado de Sonora, y de Participación Ciudadana de Sonora, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



Gobierno del Estado de Sonora



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Educación y Cultura



4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	VILLA HUAYCO	287	ESCUELA SECUNDARIA NÚMERO 18
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	VILLA HUAYCO	288	DOMINIO CONDOMINIO SAN BLAS DE AYO JAZMIN VILLA HUAYCO, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	VILLA HUAYCO	289	CALLE CENTRO JAZMIN HUAYCO ENTRE CORONA LÁZARO ESTIVAL BERTO
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	VILLA HUAYCO	290	CALLE BARRA N. COTA ENTRE BERTO JAZMIN Y CAMACHO PROGRESIVA, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	VILLA HUAYCO	291	DOMINIO CONDOMINIO EL ARROYO SANTA VILLA HUAYCO, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	CANDE	292	CALLE ELIAS L. DE MARTINEZ Y ESCOBEDO, SRI NÚMERO DUEÑO ANTONIO BARRALES, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	CANDE	330	CALLE CALZADA ENTRE JAZMIN Y HUAYCO, COLONIA CENTRO BARRALES, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	LA CORDONERA	331	MEDIO CALLE ENTRE CALLE DEL ESPORTIVO Y FALGADO OROBELTOS, COLONIA, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	LA CORDONERA	332	DOMINIO CONDOMINIO PIRIBOLLO DE CORPORA BICELLA COLUMBIA, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	LA CORDONERA	333	DOMINIO CONDOMINIO SAN JOSE DE FRANCESCILLA COLUMBIA, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	LA CORDONERA	334	DOMINIO CONDOMINIO TORRELLA COLUMBIA, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	LA CORDONERA	335	DOMINIO CONDOMINIO ESTACION DE BARRIOS, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	LA CORDONERA	336	CALLE SERRANO ENTRE ALVARO L. RODRIGUEZ Y BERTO HÉRCULES
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	OPORQUE	630	CALLE SONORA ENTRE ALVARO L. RODRIGUEZ Y BERTO HÉRCULES
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	OPORQUE	631	INDIVIDUO DE LA HUERTA ENTRE CALLES JOSÉ GARCA Y CENTRO DE BARRIOS, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	OPORQUE	632	DOMINIO CONDOMINIO ERIO EL TIEMPO SARRÉS, OPORQUE, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	OPORQUE	633	AVSIANA FRANCISCO JAVIER FRANCO ENTRE INDEPENDENCIA Y CALLE PRINCIPAL, AMERICANO CARLOS OROBELTOS, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	OPORQUE	634	ESCUELA DE DOMINIO CONDOMINIO INHERITA ENTRE CALLES SONORA Y BARCELONA, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	BAYÓN	650	CALLE FRANCISCO ZALAZAR ENTRE GUAYMAS Y VICTORIA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	SAN MIGUEL DE HONCOCATAS	749	INDIVIDUO DE BARRIOS HUAYCO ENTRE CALLES SERRANO Y CALLE BARRALES, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	SAN MIGUEL DE HONCOCATAS	744	CALLE BARRALES ENTRE CALLES SERRANO Y CALLES HUAYCO, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	SAN MIGUEL DE HONCOCATAS	745	DOMINIO CONDOMINIO HUAYCO ENTRE CALLES HUAYCO Y CALLES SERRANO, SONORA

Platón 1646 70 del Comandante General de Ejército y Colaboración que celebran, por uno y otro, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electoral en el Estado de Sonora, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

COTEJADO

4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	SAN MIGUEL DE HONCOCATAS	746	AVENIDA DEL DEPORTE Y TERREJO ORTEZ, COLONIA LOMA VERDE, GUAYMAS
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	URBS	747	FRONTERA ENTRE BERTO JAZMIN HUAYCO, HUAYCO, COLONIA CENTRO BARRALES, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	URBS	748	AVENIDA JAZMIN DOCTOR RAS, TITAN HUAYCO, COLONIA CENTRO BARRALES, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	URBS	749	MARCO AUREL JAZMIN Y EL PIPILA, COLONIA SAN FELICIANO, GUAYMAS
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	URBS	750	EDIFICIO ZALAZAR, NÚMERO 9 COLONIA CENTRAL SAN FRANCISCO, GUAYMAS
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	URBS	751	DOMINIO CONDOMINIO FUENTE DEL SOL, APARTEL, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	URBS	752	JAZMIN NÚMERO 1 SANTO DOMINGO, APARTEL, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	URBS	753	EMILIANO ZAVATA, NÚMERO 1, GUAYMAS, APARTEL, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	URBS	754	ULS DOMINIO CONDOMINIO Y FRANCISCO J. JAZMIN, EL CERRILLO, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	URBS	755	CALLE LOS DOMINIO COLONIA, SAN FELICIANO, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	URBS	756	CALLE LIBERTY FRANCISCO VALLA, PUEBLO DE JUJARÁ, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	URBS	757	EDIFICIO CONDOMINIO JAZMIN HUAYCO, APARTEL, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	URBS	758	CALLE MIGUEL HÉRCULES, EL SEGUNDO APARTEL, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	URBS	759	DOMINIO CONDOMINIO SANJA REGALÁ, APARTEL, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	BACHIM	760	CONSTITUCIÓN ENTRE CALLES SERRANO Y LUPEZ MATES, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	BACHIM	761	DOMINIO CONDOMINIO SARRÉS, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	BACHIM	762	DOMINIO CONDOMINIO SARRÉS, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	BACHIM	763	DOMINIO CONDOMINIO SARRÉS, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	BACHIM	764	DOMINIO CONDOMINIO SARRÉS, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	BACHIM	765	CALLE MIGUEL HUAYCO ENTRE EL TIEMPO SARRÉS Y LUPEZ MATEO, NÚMERO 3 SAN JOSE DE HUAYCO, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	BACHIM	766	CALLE JOSÉ GARCA ENTRE CALLES SERRANO Y CALLES HUAYCO, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	BACHIM	767	SANTELITA URIBARRI ENTRE JOSÉ FERNÁNDEZ Y HERRERA SERRANO, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	BACHIM	768	MARQUESADO TITAN ENTRE CALLES SERRANO Y CALLES HUAYCO, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	BACHIM	769	PUEBLO DE SAN JOSE FRANCISCO JAZMIN, SONORA
4. GUAYMAS	18. SANTA ANA	BACHIM	770	DOMINIO CONDOMINIO ERIO INDEPENDENCIA, SONORA

Platón 1646 70 del Comandante General de Ejército y Colaboración que celebran, por uno y otro, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electoral en el Estado de Sonora, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

(Handwritten marks)

(Handwritten marks)



Gobierno del Estado de Sonora | SEC Secretarías de Educación y Cultura



INE Instituto Nacional Electoral

Table with 4 columns: INE, IEE, DPALE, and DPALE. Rows list various schools and their locations in Sonora, such as ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO DE ASIS, ESCUELA PRIMARIA ROSA MARÍA, etc.



Jefatura Nacional Electoral del Estado de Sonora



Gobierno del Estado de Sonora | SEC Secretarías de Educación y Cultura



INE Instituto Nacional Electoral

Table with 4 columns: INE, IEE, DPALE, and DPALE. Rows list various schools and their locations in Sonora, such as ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO DE ASIS, ESCUELA PRIMARIA ROSA MARÍA, etc.



Jefatura Nacional Electoral del Estado de Sonora

Artículo 46 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electorales en el Estado de Sonora, y por otra parte, el Secretario de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora y, por otra parte, el Secretario de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

Artículo 46 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electorales en el Estado de Sonora, y por otra parte, el Secretario de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora y, por otra parte, el Secretario de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

COTEGADO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SEC Secretaría del Estado de Sonora

IEE SONORA

Table with 4 columns: INE, GUPINAS, GUPINAS, and GUPINAS. Rows 1-138 listing schools and their locations in Sonora.



Junta Local Electoral del Estado de Sonora

COTEGADO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SEC Secretaría del Estado de Sonora

IEE SONORA

Table with 4 columns: INE, GUPINAS, GUPINAS, and GUPINAS. Rows 139-276 listing schools and their locations in Sonora.



Junta Local Electoral del Estado de Sonora

Página 47 de 70 del Convenio General de Agentes y Colaboradores que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electoral en el Estado de Sonora, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

Página 47 de 70 del Convenio General de Agentes y Colaboradores que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electoral en el Estado de Sonora, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COTEADO

COTEADO

Table with 7 columns: No. de Expediente, Tipo de Expediente, Lugar de Expediente, Tipo de Expediente, Lugar de Expediente, Tipo de Expediente, Lugar de Expediente. Rows include various schools and institutions like ESCUELA PRIMARIA PROTECTORA BENTON, ESCUELA SECUNDARIA JOSE MARÍA MORELOS, etc.

Table with 7 columns: No. de Expediente, Tipo de Expediente, Lugar de Expediente, Tipo de Expediente, Lugar de Expediente, Tipo de Expediente, Lugar de Expediente. Rows include ESCUELA PRIMARIA PROTECTORA BENTON, ESCUELA PRIMARIA FEDERAL, ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, etc.



Instituto Nacional Electoral
Jefes de Oficina

Instituto Nacional Electoral
Jefes de Oficina

Página 49 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora S. de RL, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

Página 49 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora S. de RL, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

COTEJADO

Handwritten mark resembling a stylized 'D' or '10'.

Handwritten mark resembling a stylized 'M'.

COTEJADO

Handwritten mark resembling a stylized 'D' or '10'.

Handwritten mark resembling a stylized 'M'.

Table with 5 columns: ID, Status, Description, and other administrative details. Rows include various schools and administrative offices.



Junta Local Electoral del Estado de Sonora

Página 52 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electoral en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

Table with 5 columns: ID, Status, Description, and other administrative details. Rows include various schools and administrative offices.



Junta Local Electoral del Estado de Sonora

Página 51 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electoral en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



INE INSTITUTO NACIONAL DE ELECTORADO



IEEISONORA

Secretaría del Estado de Sonora

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Table with 4 columns: No. (e.g., 5, 6, 8, 11, 12), Tipo (e.g., HERMOSELLO), Descripción (e.g., CALLE RESPONDENCIA NUMERO 208 ENTRE AVENIDA...), and Observaciones (e.g., ESCUELA PRIMARIA...)



Instituto Nacional Electoral del Estado de Sonora

COTEJADO

Handwritten signature

Secretaría de Gobierno, Boletín Oficial y Archivo del Estado

C. J. P. I. A.

COTEJADO

Handwritten signature

Table with 4 columns: No. (e.g., 5, 8, 11, 12, 13), Tipo (e.g., HERMOSELLO), Descripción (e.g., DOMICILIO CERRITOS SAN AGUSTIN...), and Observaciones (e.g., ESCUELA NORMAL...)



Instituto Nacional Electoral del Estado de Sonora

Página 84 de 70 del Convencio General de Apoyo y Colaboración que celebra, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electoral en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



INE Instituto Nacional Electoral



IEE SONORA Gobierno del Estado de Sonora Secretaría de Educación y Cultura

Table with 4 columns: No. de Expediente, Tipo de Expediente, Descripción, and Observaciones. Contains details for various educational establishments in Hermosillo, Sonora.

Figura 15 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

COTEJADO

Table with 4 columns: No. de Expediente, Tipo de Expediente, Descripción, and Observaciones. Contains details for various educational establishments in Hermosillo, Sonora.

Figura 16 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



Gobierno del Estado de Sonora | SEC Secretaría de Educación y Cultura



6. C.T. OREGÓN	CABRE	18. CABRE	813	CABRE	813	18. CABRE	CEL. COLEGIO EDUCATIVO UNO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	18. CABRE	811	CABRE	811	18. CABRE	CEL. COLEGIO EDUCATIVO UNO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	18. CABRE	821	CABRE	821	18. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	17. CABRE	823	CABRE	823	17. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	18. CABRE	825	CABRE	825	18. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	18. CABRE	827	CABRE	827	18. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	18. CABRE	829	CABRE	829	18. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	18. CABRE	831	CABRE	831	18. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	18. CABRE	833	CABRE	833	18. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	18. CABRE	835	CABRE	835	18. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	18. CABRE	837	CABRE	837	18. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	18. CABRE	839	CABRE	839	18. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	18. CABRE	841	CABRE	841	18. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	18. CABRE	843	CABRE	843	18. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	18. CABRE	845	CABRE	845	18. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	18. CABRE	847	CABRE	847	18. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	18. CABRE	849	CABRE	849	18. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	18. CABRE	851	CABRE	851	18. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	18. CABRE	853	CABRE	853	18. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	18. CABRE	855	CABRE	855	18. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	18. CABRE	857	CABRE	857	18. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO



COTEJADO

COTEJADO



Gobierno del Estado de Sonora | SEC Secretaría de Educación y Cultura



6. C.T. OREGÓN	CABRE	17. CABRE	857	CABRE	857	17. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	17. CABRE	859	CABRE	859	17. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	15. CABRE	861	CABRE	861	15. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	17. CABRE	863	CABRE	863	17. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	15. CABRE	865	CABRE	865	15. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	15. CABRE	867	CABRE	867	15. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	15. CABRE	869	CABRE	869	15. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	15. CABRE	871	CABRE	871	15. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	17. CABRE	873	CABRE	873	17. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	17. CABRE	875	CABRE	875	17. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	17. CABRE	877	CABRE	877	17. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	17. CABRE	879	CABRE	879	17. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	15. CABRE	881	CABRE	881	15. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	15. CABRE	883	CABRE	883	15. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	17. CABRE	885	CABRE	885	17. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	17. CABRE	887	CABRE	887	17. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	17. CABRE	889	CABRE	889	17. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	17. CABRE	891	CABRE	891	17. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	17. CABRE	893	CABRE	893	17. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	17. CABRE	895	CABRE	895	17. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	17. CABRE	897	CABRE	897	17. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	17. CABRE	899	CABRE	899	17. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	17. CABRE	901	CABRE	901	17. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO
6. C.T. OREGÓN	CABRE	17. CABRE	903	CABRE	903	17. CABRE	PRIMARIA GENERAL COLONIA GUAYAMA, COLOMBO POSTAL, BUENO LÁZARO



Página 57 de 70 del Compendio General de Aprobos y Colaboración que celebraron, por una parte, el Excmo. Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electoral del Estado de Sonora, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

Página 58 de 70 del Compendio General de Aprobos y Colaboración que celebraron, por una parte, el Excmo. Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electoral del Estado de Sonora, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



INE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



IEE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Jefatura del Poder Judicial del Estado de Sonora

Table with 4 columns: C.D. OMBREGÓN, C.A.B.M.E., C.A.B.M.E., and C.A.B.M.E. containing names of candidates for various districts.

Página 55 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electoral en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

COTEJADO

COTEJADO



INE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



IEE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Jefatura del Poder Judicial del Estado de Sonora

Table with 4 columns: C.D. OMBREGÓN, C.A.B.M.E., C.A.B.M.E., and C.A.B.M.E. containing names of candidates for various districts.

Página 60 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electoral en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



SECRETARÍA DE GOBIERNO

COTEJADO



Secretaría de Educación y Cultura

IEE SONORA

Table with 10 columns: C.D., C.D., C.D., C.D., C.D., C.D., C.D., C.D., C.D., C.D. and 10 columns of text describing various educational activities and locations.



Justitico Nacional Electoral del Estado de Sonora



Secretaría de Educación y Cultura

IEE SONORA

Table with 10 columns: A.M., A.M., A.M., A.M., A.M., A.M., A.M., A.M., A.M., A.M. and 10 columns of text describing various educational activities and locations.



Justitico Nacional Electoral del Estado de Sonora

Página 52 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electoral en el Estado de Sonora, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



INE Instituto Nacional Electoral



Gobierno del Estado de Sonora | SEC Secretaría de Educación y Cultura

7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1134	LOCALIDAD BUENA VISTA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL BUENA VISTA
7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1135	LOCALIDAD INDEBILALISTE	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL INDEBILALISTE
7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1136	LOCALIDAD EL COMALISTE	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL EL COMALISTE
7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1137	LOCALIDAD LOS OYANILS	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL LOS OYANILS
7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1138	FRANCO VILLAR, SIN NÚMERO, COLUMNA BARRIO DE SAN JUAN	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL FRANCO VILLAR
7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1139	FRANCO VILLAR, SIN NÚMERO, COLUMNA BARRIO DE SAN JUAN	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL FRANCO VILLAR
7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1140	ALBERDI, SIN NÚMERO, BARRIO EL PATO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL ALBERDI
7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1141	AYOACAN, SIN NÚMERO, COLUMNA BARRIO DE SAN JUAN	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL AYOACAN
7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1142	FRANCO VILLAR, SIN NÚMERO, COLUMNA BARRIO DE SAN JUAN	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL FRANCO VILLAR
7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1143	LOCALIDAD INVOLUNTARI	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL INVOLUNTARI
7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1144	LOCALIDAD EL AGUAY	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL EL AGUAY
7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1145	CALLE PRINCIPAL, SIN NÚMERO, CAMINO INVOLUNTARI	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL INVOLUNTARI
7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1146	GARCÍA, NÚMERO 14 COLUMNA ESTACIONES	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL GARCÍA
7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1147	SAN JUAN DE LOS RIOS, SIN NÚMERO, COLUMNA BARRIO DE SAN JUAN	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL SAN JUAN DE LOS RIOS
7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1148	CAMINO SAN JUAN DE LOS RIOS	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL SAN JUAN DE LOS RIOS
7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1150	ENRIQUE GUAYAN, NÚMERO 1 VILLA JUAREZ	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL ENRIQUE GUAYAN
7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1151	SE DE SEPTIEMBRE, SIN NÚMERO, VILLA JUAREZ	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL SE DE SEPTIEMBRE
7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1152	VICENTE FUERTES, SIN NÚMERO, ZONA URBANA ESTACIONES, VILLA JUAREZ	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL VICENTE FUERTES
7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1153	LOCALIDAD EL VALLE DEL AGUAY	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL EL VALLE DEL AGUAY
7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1154	LOCALIDAD INVOLUNTARI	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL INVOLUNTARI
7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1155	LOCALIDAD EL FORTALEZADO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL EL FORTALEZADO
7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1156	CALLE PRINCIPAL, SIN NÚMERO, LOCALIDAD EL PASADITO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL EL PASADITO
7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1157	SE DE SEPTIEMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD EL PASADITO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL SE DE SEPTIEMBRE
7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1158	LOCALIDAD EL COMPLEJO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL EL COMPLEJO
7. MIVOSCA	21. HUANUCAMPO	ÁLAMOS	1159	HERNANDEZ ESPINOSA, SIN NÚMERO, LOCALIDAD LAS MARIQUITAS	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL HERNANDEZ ESPINOSA



Instituto Nacional Electoral
Junta Local Electoral
del Estado de Sonora

Figura 63 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electoral en el Estado de Sonora, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.

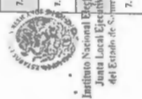


INE Instituto Nacional Electoral



Gobierno del Estado de Sonora | SEC Secretaría de Educación y Cultura

7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1159	SOMERLA, SIN NÚMERO, LOCALIDAD BUENAVISTA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL SOMERLA
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1160	LOCALIDAD ATOMILCO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL ATOMILCO
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1161	LOCALIDAD AGUAY	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL AGUAY
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1162	LOCALIDAD INVOLUNTARI	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL INVOLUNTARI
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1163	ETIOPIA, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN JUAN	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL ETIOPIA
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1164	ETIOPIA, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN JUAN	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL ETIOPIA
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1165	LOCALIDAD INVOLUNTARI	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL INVOLUNTARI
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1166	LOCALIDAD SAN JUAN DE LOS RIOS	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL SAN JUAN DE LOS RIOS
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1167	LOCALIDAD LAS FUENTES	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL LAS FUENTES
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1168	CONSTITUCION, NÚMERO 1 LOCALIDAD EL COMPLEJO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL CONSTITUCION
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1169	LOCALIDAD COLUMNA TAMAYE	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL COLUMNA TAMAYE
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1170	MEXICO, SIN NÚMERO, BARRIO VILLA INVOLUNTARI	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MEXICO
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1171	YONETIMU CANANÁ, SIN NÚMERO, BARRIO EL AMANTILCO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL YONETIMU CANANÁ
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1172	RESERVA TURÍSTICA, SIN NÚMERO, LOCALIDAD CAMPO NUEVO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL RESERVA TURÍSTICA
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1173	RESERVA TURÍSTICA, SIN NÚMERO, LOCALIDAD CAMPO NUEVO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL RESERVA TURÍSTICA
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1174	RESERVA TURÍSTICA, SIN NÚMERO, LOCALIDAD CAMPO NUEVO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL RESERVA TURÍSTICA
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1175	RESERVA TURÍSTICA, SIN NÚMERO, LOCALIDAD CAMPO NUEVO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL RESERVA TURÍSTICA
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1176	RESERVA TURÍSTICA, SIN NÚMERO, LOCALIDAD CAMPO NUEVO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL RESERVA TURÍSTICA
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1177	RESERVA TURÍSTICA, SIN NÚMERO, LOCALIDAD CAMPO NUEVO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL RESERVA TURÍSTICA
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1178	RESERVA TURÍSTICA, SIN NÚMERO, LOCALIDAD CAMPO NUEVO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL RESERVA TURÍSTICA
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1179	RESERVA TURÍSTICA, SIN NÚMERO, LOCALIDAD CAMPO NUEVO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL RESERVA TURÍSTICA
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1180	DOMINGO CONOCOR, LOCALIDAD INVOLUNTARI	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL DOMINGO CONOCOR
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1181	RESERVA TURÍSTICA, SIN NÚMERO, LOCALIDAD CAMPO NUEVO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL RESERVA TURÍSTICA
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1182	LOCALIDAD VILLA RESERVA TURÍSTICA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL VILLA RESERVA TURÍSTICA
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1183	LOCALIDAD VILLA RESERVA TURÍSTICA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL VILLA RESERVA TURÍSTICA
7. MIVOSCA	20. ETIOPIA	ETIOPIA	1184	LOCALIDAD VILLA RESERVA TURÍSTICA	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL VILLA RESERVA TURÍSTICA



Instituto Nacional Electoral
Junta Local Electoral
del Estado de Sonora

Figura 64 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electoral en el Estado de Sonora, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



Secretaría de Gobierno



Gobierno del Estado de Sonora



SEC Secretaría de Educación y Cultura



Instituto Nacional Electoral
Junta Local Electoral
del Estado de Sonora

COTEJADO

7. NAVOJA	25. ETICHONA	ETICHONA	1184	LOCALIDAD LA BOCANAZA	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	26. ETICHONA	ETICHONA	1185	CHAYOTE INTERRAL, SIN NÚMERO, COLOMA BILIBICACIÓN, LOCALIDAD BUENOSAIRES	ESCUELA PRIMARIA CASTEL REIZ
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1189	VALIERTA, SIN NÚMERO, COLOMA BAMBASO	ESCUELA LA PRIMARIA FEDERAL LUCAS CALLES
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1190	AYERBA ROSA (SANTANA), SIN NÚMERO, COLOMA VÍDEO DE BARRIO ENRIQUE	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1191	PALMA, SIN NÚMERO, COLOMA LA FERRERÍA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1193	MEDICOR COAHUILA, SIN NÚMERO, COLOMA LA FERRERÍA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1195	FRAGAL LÓPEZ COAHUILA, SIN NÚMERO, COLOMA LA FERRERÍA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1196	LÓPEZ MATOS, SIN NÚMERO, COLOMA CRISTÓBAL COLÓN	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1198	AJUEZ, SIN NÚMERO, COLOMA BALDOSTRO	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1199	OROSGÁN, SIN NÚMERO, COLOMA DALZASTO	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1201	16 DE SEPTIEMBRE, SIN NÚMERO, COLOMA EL CONTROLADO	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1203	PEDRO ALONSO, SIN NÚMERO, COLOMA LA LAGUNA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1204	LOCALIDAD EL SAUJAL, DE OTROJOS	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1205	LOCALIDAD EL CENTINAJERO	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1206	LOCALIDAD IMPERIAL, SIN NÚMERO	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1207	LOCALIDAD LAS PANALES	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1208	LOCALIDAD PEDRO BALDOSTRO	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1225	LOCALIDAD EL TÓMAGO	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1229	LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1230	LOCALIDAD ERIC LUIS ESPERANZA QUINONES	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1231	AYERBA RAMIREZ, SIN NÚMERO, ERICOLA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1232	AYERBA RAMIREZ BARBOSA BORTÉ, SIN NÚMERO, ERICOLA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1233	LOCALIDAD EL JAPANESES	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1234	LOCALIDAD PUEBLO VIEJO	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO

Página 65 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electoral del Estado de Sonora, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Gobierno del Estado de Sonora



SEC Secretaría de Educación y Cultura



Instituto Nacional Electoral
Junta Local Electoral
del Estado de Sonora

COTEJADO

7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1215	LOCALIDAD EL ESTOQUIPO	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1216	LOCALIDAD LOMA DEL ESTOQUIPO	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1217	LOCALIDAD MICHANGUAY	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1218	LOCALIDAD ANTONIO GARCÍA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1219	LOCALIDAD YANITLOS	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1220	LOCALIDAD EL MAQUILLADO	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1221	CONTRERAS, SIN NÚMERO, LOCALIDAD YANITLOS	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1222	LOCALIDAD LAS BOCANAZAS	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1223	LOCALIDAD SERRANO	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1224	LOCALIDAD ERIC LUIS ESPERANZA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1225	ERIC FRANCISCO VILLALBA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1226	LOCALIDAD ERIC LUIS ESPERANZA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1228	ERIC FRANCISCO CÁDIZ	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1229	LOCALIDAD ERIC LUIS ESPERANZA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1230	LOCALIDAD ERIC LUIS ESPERANZA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1231	LOCALIDAD ERIC LUIS ESPERANZA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1232	LOCALIDAD ERIC LUIS ESPERANZA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1233	LOCALIDAD ERIC LUIS ESPERANZA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1234	LOCALIDAD ERIC LUIS ESPERANZA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1235	LOCALIDAD ERIC LUIS ESPERANZA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1236	LOCALIDAD ERIC LUIS ESPERANZA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1237	LOCALIDAD ERIC LUIS ESPERANZA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1238	LOCALIDAD ERIC LUIS ESPERANZA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1239	LOCALIDAD ERIC LUIS ESPERANZA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1240	LOCALIDAD ERIC LUIS ESPERANZA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1241	LOCALIDAD ERIC LUIS ESPERANZA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1242	LOCALIDAD ERIC LUIS ESPERANZA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1243	LOCALIDAD ERIC LUIS ESPERANZA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO
7. NAVOJA	21. HUATAMAMPO	HUATAMAMPO	1244	LOCALIDAD ERIC LUIS ESPERANZA	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO

Página 66 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Electoral del Estado de Sonora, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Secretaría del Estado de Sonora



7. NAVOJA	15. NAVOJA	1228	21 DE MARZO, SIN NÚMERO, COLOMIA ALTEPECUEMO
7. NAVOJA	15. NAVOJA	1229	INOCENTE, NÚMERO 88, COLOMIA MOCTEZUMAZARZO
7. NAVOJA	15. NAVOJA	1230	JUANITO, SIN NÚMERO, COLOMIA TERNIA BLANQUEADO
7. NAVOJA	15. NAVOJA	1234	CLUB ACTIVO 20, SIN NÚMERO, COLOMIA TERNIA BLANQUEADO
7. NAVOJA	15. NAVOJA	1246	RODOLFO BRAVO, SIN NÚMERO, COLOMIA CONSTITUCIONALISDA
7. NAVOJA	15. NAVOJA	1247	AVENIDA MARIAS CORONADO, SIN NÚMERO, COLOMIA JAMPEZARZO
7. NAVOJA	15. NAVOJA	1249	SALVADORA, SIN NÚMERO, COLOMIA ROSAUTULAZARZO
7. NAVOJA	15. NAVOJA	1250	BOLESIANO JACO MARTINEZ BANGAMARTES, SIN NÚMERO, COLOMIA APACHEZARZO
7. NAVOJA	15. NAVOJA	1251	LÁZARO CARRERAS, NÚMERO 72, COLOMIA FRANCISCO YELLAZARZO
7. NAVOJA	15. NAVOJA	1252	AVENIDA VECAL, NÚMERO 28, COLOMIA SAN JOSE
7. NAVOJA	15. NAVOJA	1253	HERNANDELO, SIN NÚMERO, COLOMIA SONORALAZARZO
7. NAVOJA	15. NAVOJA	1255	BOCETO CAMPESINOS, SIN NÚMERO, COLOMIA JAMPEZARZO
7. NAVOJA	15. NAVOJA	1256	PEDRO MORENO, NÚMERO 28, COLOMIA SORDENTALAZARZO
7. NAVOJA	15. NAVOJA	1257	CLUB DE LIONES, SIN NÚMERO, COLOMIA TERNIA BLANQUEADO
7. NAVOJA	15. NAVOJA	1260	AVENIDA TLUACUA, SIN NÚMERO, COLOMIA ITZOLMIZARZO
7. NAVOJA	15. NAVOJA	1261	ANTONIO BANCIA, NÚMERO 28, COLOMIA JAMPEZARZO
7. NAVOJA	15. NAVOJA	1262	IMP. RESECCION, SIN NÚMERO, COLOMIA JAMPEZARZO
7. NAVOJA	15. NAVOJA	1263	AVENIDA TEOPIRA, NÚMERO 17, COLOMIA LONDEPALAZARZO
7. NAVOJA	15. NAVOJA	1264	GUERRAS, NÚMERO 28, COLOMIA SAN JOSE
7. NAVOJA	15. NAVOJA	1265	BACUL, SIN NÚMERO, COLOMIA SORDIA PROGRESIVELAZARZO
7. NAVOJA	15. NAVOJA	1266	AVENIDA AMAYUL, SIN NÚMERO, COLOMIA LONDEPALAZARZO
7. NAVOJA	15. NAVOJA	1267	CARMELA, SIN NÚMERO, COLOMIA TEPICAZARZO
7. NAVOJA	15. NAVOJA	1268	DOCA, NÚMERO 44, AVANCOMIAMIENTO BROWNIET SONORALAZARZO
7. NAVOJA	15. NAVOJA	1269	DOMINIO COLONIA



Instituto Nacional Electoral
Junta Local Ejecutiva
del Estado de Sonora

Handwritten initials

COTEJADO

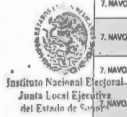
Handwritten signature

Página 67 de 70 del Comisio General de Apoyo y Colaboracion que celebra, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a traves de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, el Instituto Estatal Electoral y de Participacion Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaria de Educacion y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



Gobierno del Estado de Sonora

SEP Secretaría de Educación y Cultura



7. NAVOJUA	19. NAVOJUA	NAVOJUA	1269	JARDÍN, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO FONSESTE SONORUO	ESCUELA PRIMARIA MARCOZ MENDOZA
7. NAVOJUA	20. ETOHOJUA	NAVOJUA	1270	CHIGUANJA, SIN NÚMERO, LOCALIDAD FUNCIÓN,JS600	ESCUELA TELESCINDABA NO.1
7. NAVOJUA	20. ETOHOJUA	NAVOJUA	1271	MARQUEL BANKOS, SIN NÚMERO, LOCALIDAD EJIDO SAN JOSÉ GUAYMABIL,JS233	ESCUELA PRIMARIA ESCUADÓN # 201
7. NAVOJUA	20. ETOHOJUA	NAVOJUA	1272	DECIAGDO VILLAMUETA, NÚMERO 54,LOCALIDAD AGUAMAYO,JS233	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL EMILIANO ZAPATA
7. NAVOJUA	19. NAVOJUA	NAVOJUA	1273	LOCALIDAD TETAPICHE,JS235	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL AMÉRICA
7. NAVOJUA	19. NAVOJUA	NAVOJUA	1274	LOCALIDAD CAMOJA,JS300	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL HÉRCES DE SARMIENTA
7. NAVOJUA	20. ETOHOJUA	NAVOJUA	1275	LOCALIDAD SANTA MARÍA DEL BUENAJE,JS300	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL ESTEBANO CARRANZA
7. NAVOJUA	20. ETOHOJUA	NAVOJUA	1276	ERDO JOACQUÍN AMARO,JS300	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL LEONARDO RODRÍGUEZ MATEOS
7. NAVOJUA	20. ETOHOJUA	NAVOJUA	1277	LOCALIDAD BAHUJES,JS230	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MÉXICO NUEVO
7. NAVOJUA	20. ETOHOJUA	NAVOJUA	1278	COMURIPA, SIN NÚMERO, LOCALIDAD PUEBLO MAYO,JS235	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL SERVO DE LA NACIÓN
7. NAVOJUA	19. NAVOJUA	NAVOJUA	1279	CALLE CENTRAL, NÚMERO 8,LOCALIDAD IERMA DEL REPUBLICO,JS300	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL VICENTE GUERRERO
7. NAVOJUA	19. NAVOJUA	NAVOJUA	1280	LOCALIDAD TIERRA BLANCA TESAJ,JS235	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA #51
7. NAVOJUA	19. NAVOJUA	NAVOJUA	1281	LOCALIDAD BAMBRO CAPIJUA,JS237	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL JUSTO SIERRA
7. NAVOJUA	19. NAVOJUA	NAVOJUA	1282	LOCALIDAD TESAJ,JS235	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL AGUILAS SERENAS
7. NAVOJUA	19. NAVOJUA	NAVOJUA	1283	LOCALIDAD EL MEZQUITAL DE TESA,JS293	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL DAMAZÁN CAMONA
7. NAVOJUA	19. NAVOJUA	NAVOJUA	1284	AVENIDA OBREGÓN, NÚMERO 52,CONSEJO DE ROSALES,JS239	ESCUELA PRIMARIA CONVULSITA DE LA REVOLUCIÓN
7. NAVOJUA	20. ETOHOJUA	NAVOJUA	1285	LOCALIDAD BANCO CAMARGO,JS228	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL AGUILACHOS DEL PACÍFICO
7. NAVOJUA	20. ETOHOJUA	NAVOJUA	1286	LOCALIDAD EL GIRNAL,JS239	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MARCOZ MENDOZA
7. NAVOJUA	20. ETOHOJUA	NAVOJUA	1286	LOCALIDAD LOS MACHUCU,JS239	JARDÍN DE NIÑOS LA ESPERITA
7. NAVOJUA	19. NAVOJUA	NAVOJUA	1287	LOCALIDAD GUAYMITAS,JS230	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL ANÁHUAC
7. NAVOJUA	19. NAVOJUA	NAVOJUA	1288	HUSBAMPOL, SIN NÚMERO, LOCALIDAD PUEBLO NUEVO,JS310	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL JOSÉ MARÍA MORELOS
7. NAVOJUA	19. NAVOJUA	NAVOJUA	1289	ZARAGOZA, NÚMERO 12,LOCALIDAD PUEBLO VIEJO,JS220	JARDÍN DE NIÑOS FEDERAL ANTONIO OASO
7. NAVOJUA	20. ETOHOJUA	NAVOJUA	1290	IGNACIO ZARAGOZA, SIN NÚMERO, SAN IGNACIO COHUMBO,JS225	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL ACELADA E. DE FÉLIX
7. NAVOJUA	20. ETOHOJUA	NAVOJUA	1291	EMILIANO ZAPATA, SIN NÚMERO, SAN IGNACIO COHUMBO,JS225	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA #45

CONTINUADO

P

Página 68 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



COTEJADO

[Handwritten mark]



SEC
de Educación
Gobierno del Estado de Sonora
Instituto Estatal Electoral



7. MIVOLTA	26. ETIQUETA	MIVOLTA	1292	LOCALIDAD OROFINO MORALES	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL DANIEL FLORES
7. MIVOLTA	28. ETIQUETA	MIVOLTA	1292	LOCALIDAD EL RETOZO AZUL	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL UNICO JAMES ALDAMARO
7. MIVOLTA	28. ETIQUETA	MIVOLTA	1293	LOCALIDAD SAN PEDRO BAZZ	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL EL GUAYATEO
7. MIVOLTA	25. ETIQUETA	MIVOLTA	1295	ARRIBA SAN FERNANDEZ SIN NUMERO LOCALIDAD EDO 5 DE MAYO 2008	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL DANILLO FEDERAL MIROS
7. MIVOLTA	26. ETIQUETA	MIVOLTA	1296	LOCALIDAD EL SAN JUANERO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MIROS
7. MIVOLTA	26. ETIQUETA	MIVOLTA	1296	LOCALIDAD EDO MATANZAS 8527	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MARTINES DE CHIHUAHUA
7. MIVOLTA	26. ETIQUETA	MIVOLTA	1298	LOCALIDAD OROFINO MORALES	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL SAN JUAN SEPTIEMBRE
7. MIVOLTA	26. ETIQUETA	MIVOLTA	1296	LOCALIDAD MACAMOCUIS	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL DANILLO FEDERAL MIROS
7. MIVOLTA	26. ETIQUETA	MIVOLTA	1297	LOCALIDAD LOS BATUCANCOS	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL PATIA
7. MIVOLTA	26. ETIQUETA	MIVOLTA	1298	LOCALIDAD TUCUYE 6900	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL JOSE MARIA
7. MIVOLTA	26. ETIQUETA	MIVOLTA	1298	LOCALIDAD SAN ANTONIO DE LOS MARIQUETES	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL FRANCISCO MACIS
7. MIVOLTA	26. ETIQUETA	MIVOLTA	1299	EDIO SAN JOSE MACAMOCUIS	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MATEO
7. MIVOLTA	26. ETIQUETA	MIVOLTA	1300	MANAGANTES MANUEL, NUMERO 77 AMBACULCO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MATEO
7. MIVOLTA	26. ETIQUETA	MIVOLTA	1301	EDIO GUADALUPE VICTORIANO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MANAN
7. MIVOLTA	15. MIVOLTA	MIVOLTA	1300	ASISLES SOBANA SIN NUMERO, COLUMBIA TEBIA Y LIBERTAD	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MANAN
7. MIVOLTA	21. HUATABAMPO	QUIBAGO	1307	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSO 8572	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MANAN
7. MIVOLTA	21. HUATABAMPO	QUIBAGO	1308	LOCALIDAD BATUCANCOS	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MANAN
7. MIVOLTA	21. HUATABAMPO	QUIBAGO	1308	LOCALIDAD COLOSO 8572	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MANAN
7. MIVOLTA	21. HUATABAMPO	QUIBAGO	1309	LOCALIDAD TONALISTES	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MANAN
7. MIVOLTA	21. HUATABAMPO	QUIBAGO	1310	FRANCO BARRON SIN NUMERO, COLUMBIA CENTRO, ROSARIO DE TONCALISTES	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MANAN
7. MIVOLTA	21. HUATABAMPO	QUIBAGO	1311	CALLE OBISPO, SIN NUMERO, ROSARIO DE TONCALISTES	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MANAN
7. MIVOLTA	21. HUATABAMPO	QUIBAGO	1313	LOCALIDAD MOVALERO	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MANAN
7. MIVOLTA	21. HUATABAMPO	QUIBAGO	1314	LOCALIDAD NERI JOSE	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MANAN

Instituto Estatal Electoral
Junta Local Ejecutora
del Estado de Sonora

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Página 69 de 74 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Electoral, a través de la Junta Local Ejecutora en el Estado de Sonora, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.



Gobierno del Estado de Sonora | SEC Secretaría de Educación y Cultura



7. NAVOIGA	21. HUATARAMPO	ROBARO	1315	LOCALIDAD CEDROS,8500	ESTADO DE SONORA FEDERAL HERMINIENDO LOCALIDAD
7. NAVOIGA	20. ETOCHODA	SENTE GABRIEL	1321	PROFESORA ALEXANDRA GONZÁLEZ, SIN NÚMERO, LOCALIDAD AGUA BLANCA,8524	ESTADO DE SONORA FEDERAL HERMINIENDO LOCALIDAD

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DEL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE SU TITULAR JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, LICENCIADA GUADALUPE TADDEI ZAVALA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO, MAESTRO NERY RUIZ ARZU, Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS DEL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SONORA, MARTÍN MARTÍNEZ CORTAZAR, PARA INSTALAR CASILLAS ELECTORALES EN ESCUELAS PÚBLICAS, EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE VERIFICARÁ EL DÍA 6 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ASÍ COMO, EN SU CASO, INSTALAR CENTROS DE CAPACITACIÓN Y, DE SER NECESARIO, LA INSTALACIÓN DE CENTROS DE RECEPCIÓN Y TRASLADO FLUO (CRYT FLUO).



Instituto Nacional Electoral
Junta Local Ejecutiva
del Estado de Sonora

[Handwritten signature]

COTIZADO

[Large handwritten letter 'P']

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Página 70 de 70 del Convenio General de Apoyo y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y, por otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Sonora

Junta Local Ejecutiva

EL MAESTRO RAÚL BECERRA BRAVO, VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SONORA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 51, PÁRRAFOS 1, INCISO e) Y 3; 62, PÁRRAFO 3, Y 64, PÁRRAFO 1, INCISO e) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. _____

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SONORA; EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, Y POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PARA INSTALAR CASILLAS ELECTORALES EN ESCUELAS PÚBLICAS, EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE VERIFICARÁ EL SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, ASÍ COMO, EN SU CASO, INSTALAR CENTROS DE CAPACITACIÓN Y, DE SER NECESARIO, CENTROS DE RECEPCIÓN Y TRASLADO FIJOS (CRYT FLIO). DOCUMENTO QUE EN SU TOTALIDAD CONSTA DE SETENTA (70) FOJAS ÚTILES, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE SONORA Y QUE, TENIÉNDOSE A LA VISTA, COINCIDE EN TODOS SUS TÉRMINOS CON SU ORIGINAL. LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021). _____

EL VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE SONORA

MTR. RAÚL BECERRA BRAVO





Boletín Oficial

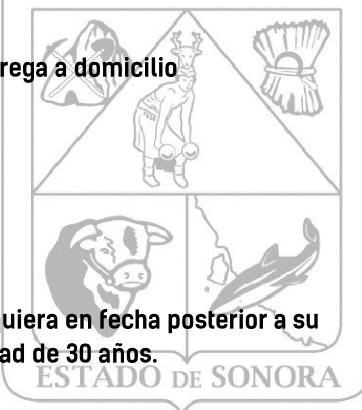


Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 9.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,899.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$4,215.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$10.00
b) Por certificación.	\$59.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 31.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 107.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.



Gobierno del
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

